

**BASES DE DATOS JURIDICAS EXISTENTES  
EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA**

**MARÍA PAESA**

**SUMARIO: INTRODUCCIÓN. — I. CONTENIDO DE LA BASE «CELEX».—II. ACCESO A «CELEX».—III. CONCLUSIONES SOBRE «CELEX».—IV. BASES DE DATOS COMPLEMENTARIAS DE «CELEX».—V. BASES INTERNAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.—VI. EL FUTURO.**

## INTRODUCCIÓN

Las bases de datos jurídicas contienen una compleja información tanto sobre las normas (con sus referencias, texto completo, datos relativos a su vigencia, etc.) como sobre los actos preparatorios de las mismas y jurisprudencia.

Mejorar el sistema de almacenamiento y de difusión de la información jurídica es una necesidad ampliamente sentida por todos los usuarios del Derecho, ya se trate de Instituciones, profesionales o universitarios. Ello ha llevado a que en numerosos países se hayan puesto en marcha sistemas de documentación jurídica automatizada, generalmente limitados al Derecho nacional.

Esta necesidad se ha visto incrementada para España con su adhesión a la Comunidad Económica Europea y la consecuente incorporación del Derecho comunitario al ordenamiento jurídico interno, lo que hace que el usuario nacional se tenga que plantear cómo acceder a una voluminosa masa de información jurídica, cuya complejidad y abundancia hace difícil su tratamiento por métodos tradicionales. Una solución a este problema es la ofrecida por la propia CEE con la creación y mantenimiento de la base de datos jurídica *CELEX* (Comunitatis Europaeae Lex) y el consiguiente sistema de búsqueda documental automatizada.

Respondiendo a esta necesidad, el Congreso de los Diputados dispone, desde 1985, de un terminal desde el que se puede acceder

a las bases de datos públicas de contenido jurídico de la Comunidad Económica Europea. Es decir, tanto a *CELEX* como al resto de las bases complementarias que más adelante se detallan.

## I. CONTENIDO DE LA BASE «CELEX»

Desde el punto de vista de recuperación de la información, *CELEX* es una única base de datos compuesta por tres grandes ficheros, cada uno de ellos con uno o varios sectores documentales y todos alimentados por las propias Instituciones comunitarias. Así pues, nos encontramos con:

### A) *El fichero legislativo*

Contiene los actos adoptados por las Comunidades europeas, en texto completo. Comprende cuatro sectores:

1. Los Tratados constitutivos de las Comunidades europeas, así como los que los modifican o completan.
2. Acuerdos y disposiciones que se derivan de las relaciones con terceros países.
3. Derecho derivado tanto obligatorio (reglamentos, directivas, decisiones y recomendaciones CECA) como no obligatorio (recomendaciones, resoluciones, etc.).
4. Derecho comunitario complementario (decisiones de los representantes de los Estados miembros reunidos en Consejo, convenios internacionales firmados entre los Estados miembros en orden a la aplicación de los Tratados, etc.).

Este fichero cubre todos los actos publicados desde 1952, aunque el texto completo incluye solamente los que en 1979 estaban todavía en vigor. Su puesta al día se hace semanalmente con un desfase de tres o cuatro semanas con relación a su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades».

### B) *El fichero de jurisprudencia*

Comprende el sector 6. (El sector 5, como veremos seguidamente, está dedicado a los trabajos preparatorios del proceso legislativo).

Este sector contiene todas las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia desde sus comienzos, así como las conclusiones del Ministerio Fiscal y determinados autos.

El fichero se actualiza mensualmente con las referencias de las sentencias, con un retraso de cuatro a seis semanas a partir de su pronunciamiento por el Tribunal de Justicia.

### C) *El fichero de trabajos parlamentarios*

Comprende dos sectores:

5. Incluye los trabajos preparatorios del proceso legislativo de las Comunidades (dictámenes y proposiciones de iniciativa del Parlamento Europeo desde 1973), únicamente referencias.
9. Contiene las preguntas parlamentarias, en referencias.
  - preguntas orales (desde 1973),
  - preguntas con respuesta escrita (desde 1973),
  - preguntas pertenecientes a la «hora de preguntas» dentro de cada período parcial de sesiones (asimismo desde 1973).

Este fichero es objeto de una actualización bimensual o mensual, con un retraso de unas cuatro semanas con respecto a su publicación en el «Diario Oficial», Serie C.

Debemos destacar la aparición de un nuevo sector en la base CELEX desde hace unos cuantos meses. Se trata del sector 7, reservado para las disposiciones nacionales de ejecución de las directivas comunitarias. La Comunidad está procediendo a la alimentación de este sector de CELEX con el contenido de la base interna ASMDEE. Por el momento sólo consta de unas 12.000 referencias. La lentitud en la alimentación radica en que, a menudo,

falta el elemento esencial que es, precisamente, la información sobre las disposiciones nacionales de ejecución comunicadas por los propios Estados miembros. De ahí que, por el momento, el contenido de la información de este sector sea fragmentaria.

## II. ACCESO A «CELEX»

Como vemos, CELEX pone a disposición del usuario el acceso al conjunto del Derecho comunitario mediante la consulta «on-line», unas veces con posibilidad de interrogación sobre texto completo y, otras, sobre rúbricas analíticas, abstracts o referencias bibliográficas. Esta interrogación se lleva a cabo mediante el lenguaje «MISTRAL 5» en modo transaccional, o conversacional si se prefiere, lo que permite obtener los resultados de cada etapa de búsqueda y precisar más la consulta combinando los resultados intermedios o añadiendo otros criterios de búsqueda. Estas distintas opciones combinables entre sí, al permitir interrelacionarse, hacen posible la consulta de todos los actos jurídicos producidos por los órganos de la Comunidad.

Los documentos se introducen en la base de datos bajo una doble forma:

- una parte analítica, objeto de varios campos específicos, y
- una parte «contenido» que incluye el texto íntegro o el abstract del documento, según su naturaleza.

Por lo tanto, se puede acceder a los mismos a través de los campos: autor, número del documento, forma jurídica, fecha (del propio documento, de notificación, de entrada en vigor, de fin de validez, etcétera), relaciones entre actos (modificados, derogados), actos ulteriores modificativos, etc., entre otros.

Finalmente añadiremos que a la recuperación documental ayuda el campo «léxico», que contiene todos los términos utilizados en los textos originales.

En cuanto a los resultados de los documentos seleccionados, se pueden obtener mediante impresión «on-line» o en diferido a

través del propio Centro Informático de la Comisión de las Comunidades.

### III. CONCLUSIONES SOBRE «CELEX»

Como hemos visto, CELEX es una herramienta de trabajo insustituible tanto para Instituciones como para todo aquel que se mueva en el ámbito del Derecho comunitario. Sin embargo, y tras la experiencia de la utilización de esta base de datos, consideramos que hay ciertos aspectos que se podrían mejorar tanto en su contenido como en el procedimiento de recuperación de la información.

En cuanto al contenido, debemos señalar que no están incluidos todos los trabajos preparatorios de las normas, tan interesantes para el estudio de la política comunitaria.

Tampoco figuran las referencias de los recursos a medida que se van interponiendo ante el Tribunal de Justicia, ni se incluyen los textos completos de las sentencias hasta que no están publicadas en el «Recueil de Jurisprudence de la Cour de Justice». Ello es debido a que el propio editor de dicha publicación es el encargado de recoger las sentencias sobre cintas magnéticas. Por lo tanto, sólo son accesibles en la base cuando están publicadas en el «Recueil» lo que hace que, en el momento de redactar este artículo, las últimas sentencias incluidas en CELEX sean las del fascículo 11, correspondiente a 1985. Mientras, sólo se dispone de las referencias de las sentencias; hasta este momento han sido introducidas las correspondientes a las sentencias dictadas hasta febrero de 1987.

Por lo que respecta al «iter legislativo» no se puede hacer el seguimiento de las diversas etapas del proceso decisional entre la Comisión y el resto de las Instituciones, uno de los aspectos más laboriosos de la Comunidad.

En cuanto al modo de recuperación de la información, hay que señalar que la estrategia de búsqueda es compleja debido al mecanismo de los léxicos a emplear y a las diversas combinaciones que hay que realizar. Tiene como origen, posiblemente, el criterio restrictivo en la alimentación de CELEX ya que hay aspectos de la documentación jurídica que, como veremos más adelante, se hallan

únicamente en las bases de gestión internas de las Instituciones. Asimismo la recuperación documental sólo se puede realizar de una manera rápida, pero económicamente costosa «on-line» ya que si se utiliza la impresión en diferido es el Centro Informático de la Comisión el que se encarga de efectuar su envío por correo, lo que ocasiona un considerable retraso en facilitar la información al usuario.

#### IV. BASES DE DATOS COMPLEMENTARIAS DE «CELEX»

Dentro de este epígrafe vamos a tratar de las bases que podríamos denominar «complementarias» de CELEX, para pasar seguidamente a estudiar las bases internas de las Instituciones.

Dentro de las primeras contamos con *ECHO* «EUROPEAN COMMISSION HOST ORGANISATION», organización creada y financiada por la Comisión de las Comunidades Europeas. Su finalidad es proporcionar acceso «on-line» a una serie de ficheros y bases de datos cuya utilización puede servir de ayuda al trabajo en relación con la documentación jurídica. La suscripción a *ECHO* permite, el acceso a:

- *EURODICAUTOM*: Base de datos terminológica. Contiene términos, frases y abreviaturas o siglas en las lenguas oficiales de la CEE (unos 300.000 aproximadamente). Son los propios servicios de terminología de la Comisión los responsables del mantenimiento de esta base de datos, con la que se encuentran relacionados los programas *EUROTRA* y *SYS-TRAN* para la traducción automática de textos.
- *DIANE GUIDE*: Directorio de bases de datos europeas.
- *DUNDIS*: Directorio de bases de datos y sistemas de información de la ONU.
- *TED*: Recoge los concursos públicos o licitaciones para suministro de materiales y servicios, publicados en el suplemento «S» del «Diario Oficial de las Comunidades».
- *EABS*: Incluye referencias de las publicaciones de los resultados de las investigaciones técnicas y científicas patrocinadas por la Comisión.

- *ENDOC*: Directorio de Centros de Documentación en información ambiental en los países miembros de la CEE.
- *ENREP*: Repertorio de proyectos de investigación en ciencias del medio ambiente en los países de la CEE.
- *EUREKA*: Referencias bibliográficas de temas relativos a la integración europea.
- *ELLIS*: Base bibliográfica cuyo contenido lo constituyen las referencias de artículos de revistas y de publicaciones unitarias de ámbito jurídico comunitario

Asimismo dentro de las bases complementarias figura *SCAD*, base de datos bibliográfica, producida por la Comisión de las Comunidades Europeas, cuyo contenido lo integran las referencias de los principales actos comunitarios, de las publicaciones oficiales y de los documentos públicos editados por las Instituciones comunitarias, así como por las reseñas de los artículos de revistas. De estas publicaciones periódicas sólo se vacían aquellos artículos cuya información verse sobre las actividades de las Instituciones y los acontecimientos de política económica, científica y técnica, social, etcétera, que puedan tener una incidencia sobre el desarrollo de la CEE. La selección se efectúa, por lo tanto, a partir del vaciado de unas 1.200 publicaciones periódicas tanto del ámbito comunitario como del resto de los países no pertenecientes a la CEE.

La puesta al día de esta base se realiza semanalmente y cuenta aproximadamente con 45.000 referencias «on-line» en estos momentos en que ha empezado su comercialización, aunque se espera que su incremento anual sea del orden de unas 15.000 referencias.

## V. BASES INTERNAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

En cuanto a las bases internas de las Instituciones europeas, y por lo tanto no accesibles al público, vamos a referirnos a las de la Comisión, Parlamento Europeo y Tribunal de Justicia, creadas con el fin de poder controlar y acceder a la ingente cantidad de documentación jurídica que todas ellas generan o reciben:

a) *Comisión*

Comprende: *ECOL*, base documental que posee la referencia de todos los documentos tratados en la Secretaría General de la Comisión, tanto los que ella misma produce como los procedentes de otras Instituciones comunitarias o de Estados miembros; *ACTU*, base igualmente documental alimentada con documentos de interés general. Se actualiza dos veces al día. *PERSEE*, base documental y de gestión que permite conocer la situación en que se halla cualquiera de las proposiciones legislativas realizadas por la Comisión y, finalmente, las bases de gestión: *CERES*, que controla el proceso del desarrollo de los estudios encargados por la Comisión al exterior e *IFC* que, igualmente, lleva el control de la utilización de los instrumentos financieros de la política estructural comunitaria en las distintas regiones europeas.

b) *Parlamento Europeo*

*PARDOC*, *DOSE* y *MIDAS* son bases de datos internas de gestión del Parlamento constituidas por las preguntas parlamentarias, documentos de sesiones (informes, proposiciones de resolución y documentos presupuestarios), así como por debates e intervenciones.

c) *Tribunal de Justicia*

El Servicio de Informática Jurídica del propio Tribunal se encarga de alimentar las bases de datos *MINIDOC*, cuya actualización se hace a diario para indizar los documentos se utiliza el thesaurus «*ORDINATORIA LITIS*».

Esta base es de uso exclusivamente interno y de gestión del Tribunal de Justicia. Su creación es reciente, ya que data de 1983. En ella se recogen los:

- autos publicados,
- autos no publicados,

- asuntos pendientes (unos 500 aproximadamente), y
- asuntos desistidos por el demandante.

Gracias a esta base de datos el Tribunal sabe en todo momento quiénes son los jueces encargados de una causa, el número de asuntos que tiene cada juez y el estado de la tramitación judicial.

Existe otra base de datos interna denominada *CURIA* que recoge la jurisprudencia de las jurisdicciones de los Estados miembros.

Asimismo, el Servicio de Informática Jurídica edita un índice alfabético y numérico de los asuntos sustanciados ante el Tribunal de Justicia desde su origen. En estos momentos está actualizado a diciembre de 1986.

## VI. EL FUTURO

Con el fin de facilitar el acercamiento del usuario a la documentación jurídica comunitaria, existen varios proyectos en el seno de las Instituciones de las Comunidades Europeas, alguno de ellos a punto de ser una realidad, como es el caso de la futura base de datos *EPOQUE*. Con ella se paliará la ausencia de algunos documentos correspondientes a los trabajos preparatorios de las normas. Así, el Parlamento Europeo tiene previsto hacer accesible la información contenida en las bases internas que mencionamos anteriormente (*PARDOC*, *DOSE* y *MIDAS*) a los usuarios externos a lo largo de 1987, para lo cual está procediendo en estos momentos a refundirlas, dando lugar a dicha base *EPOQUE*, con un software *BASIS*. En la actualidad se está introduciendo en la misma los documentos parlamentarios desde el pasado mes de septiembre. A continuación se irán recuperando los relativos al año parlamentario 1985-86, y así sucesivamente. Estos documentos están indizados mediante el thesaurus *EUROVOC*.

Asimismo, la Comisión está realizando pruebas para la alimentación del fichero de legislación de *CELEX* tomando para ello las cintas magnéticas que se utilizan para la impresión del «Diario Oficial de las Comunidades Europeas». Ello acortaría el plazo entre

su publicación y la obtención «on-line», que, en estos momentos, es de unas tres semanas.

La Comisión está estudiando igualmente un proyecto para habilitar un nuevo sector, el 10, en CELEX, cuyo contenido bibliográfico recogería las referencias de artículos doctrinales y, eventualmente, sus abstracts, sobre las distintas políticas comunitarias, así como sobre la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en relación con las mismas. En un principio sería accesible solamente en lengua francesa e inglesa para, posteriormente, introducir los restantes idiomas comunitarios.

Otra posible medida para una más amplia cobertura de la base CELEX sería, sin duda, introducir las decisiones de los Tribunales nacionales en relación con las disposiciones de la Comunidad, los recursos interpuestos ante el Tribunal de Justicia, todos los autos, etcétera. Ello haría posible acceder a los expedientes «vivos» en sus diferentes fases procesales, lo que sería muy interesante tanto para las Instituciones como para quienes se relacionan con el mundo del Derecho.

La puesta en práctica de todos estos estudios y proyectos, unido a una ampliación de los criterios de alimentación de las bases existentes y apertura al público de las internas de las Instituciones de la CEE, haría que el sistema de bases de datos jurídicas de la Comunidad Económica Europea ofreciese una visión, tanto panorámica como puntual, de cuanto está sucediendo en el ámbito jurídico comunitario.